NOTARIA PRIMERA
COPIA

ZCDM- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE DE LA COMPAÑÍA "DIAGNÓSTICO MÉDICO DIAGNOSTIMAGEN CIA. LTDA."

CUANTIA: USD. 55.00

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día viernes cuatro de febrero del año dos mil cinco; ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparecen por una parte los señores: Doctor JORGE EDUARDO VERA RAMÍREZ Y MARÍA VICTORIA BERMEO MAZA, casados entre sí; domiciliados en el cantón Piñas y de tránsito por esta ciudad; y, por otra parte los señores: Doctora GLADYS YOLANDA REINOSO CASTILLO, de estado civil casada; Doctora JANETH GRACIELA COELLO FERNÁNDEZ, de estado civil casada; Doctor EDGAR AUGUSTO GUAMÁN GUERRERO, de estado civil casado; Doctor EDGAR ALBERTO OCHOA BERMEO, de estado civil casado; Doctor JORGE EDUARDO AGUIRRE JARAMILLO, de estado civil casado; Doctor CARLOS IVÁN ORELLANA OCHOA, de estado civil casado; Doctora BLANCA DEL ROCÍO ESPINOSA ORDÓÑEZ, de estado civil casada; Señorita ADELA ESTHER GÓMEZ PÉREZ, de estado civil soltera; Doctora ALICIA DEL CISNE SARMIENTO SALCEDO, de estado civil casada; ROSA PAULINA MOGROVEJO RODRÍGUEZ, de estado civil divorciada; GISSELLA ALEXANDRA MOGROVEJO RODRÍGUEZ, de estado civil soltera; MARÍA DEL CISNE MOGROVEJO RODRÍGUEZ, de estado civil soltera; y, SEÑORITA NOEMÍ RODRÍGUEZ MASACHE, de

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

estado civil casada; todos domiciliados en la ciudad de Loja. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de participaciones de la Compañía "DIAGNÓSTICO MÉDICO DIAGNOSTIMAGEN COMPAÑÍA LIMITADA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: los señores Doctor JORGE EDUARDO VERA RAMIREZ con su esposa MARÍA VICTORIA BERMEO MAZA, de estado civil casados, a quien en adelante se llamará simplemente Los Cedentes; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores: Doctora GLADYS YOLANDA REINOSO CASTILLO, de estado civil casada; Doctora JANETH GRACIELA COELLO FERNÁNDEZ, de estado civil casada; Doctor EDGAR AUGUSTO GUAMÁN GUERRERO, de estado civil casado; Doctor EDGAR ALBERTO OCHOA BERMEO, de estado civil casado; Doctor JORGE EDUARDO AGUIRRE JARAMILLO, de estado civil casado; Doctor CARLOS IVÁN ORELLANA OCHOA, de estado civil casado; Doctora BLANCA DEL ROCÍO ESPINOSA ORDÓÑEZ, de estado civil casada; señorita ADELA ESTHER GÓMEZ PÉREZ, de estado civil soltera; Doctora ALICIA DEL CISNE SARMIENTO SALCEDO, de estado civil casada; ROSA PAULINA MOGROVEJO RODRÍGUEZ, de

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
COPIA

estado civil divorciada; GISSELLA ALEXANDRA MOGROVEJO RODRÍGUEZ, de estado civil soltera; MARÍA DEL CISNE MOGROVEJO RODRÍGUEZ, de estado civil soltera; Y, LOLITA NOEMÍ RODRÍGUEZ MASACHE, de estado civil casada. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno:** El cedente Doctor Jorge Eduardo Vera Ramírez es propietario de cincuenta y cinco participaciones de un dólar cada una en la Compañía "DIAGNÓSTICO MÉDICO DIAGNOSTIMAGEN COMPAÑÍA LIMITADA".- **Dos.-** La Compañía "DIAGNÓSTICO MÉDICO DIAGNOSTIMAGEN COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó con domicilio en Loja cantón y provincia de Loja, con un capital de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante escritura pública celebrada el ocho de octubre del año dos mil dos, ante el Notario Primero del cantón Loja, doctor Ernesto Iglesias Armijos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión siete tres nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número seis cero tres (603), de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dos. **Tres.-** La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día dieciocho de enero del dos mil cinco con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Jorge Eduardo Vera Ramírez, para que transfiera las cincuenta y cinco participaciones que posee en esta Compañía a favor de los señores Doctora GLADYS YOLANDA REINOSO CASTILLO,

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

Doctora JANETH GRACIELA COELLO FERNÁNDEZ, Doctor EDGAR AUGUSTO GUAMÁN GUERRERO, Doctor EDGAR ALBERTO OCHOA BERMEO, Doctor JORGE EDUARDO AGUIRRE JARAMILLO, Doctor CARLOS IVÁN ORELLANA OCHOA, Doctora BLANCA DEL ROCÍO ESPINOSA ORDÓÑEZ, Señorita ADELA ESTHER GÓMEZ PÉREZ, Doctora ALICIA DEL CISNE SARMIENTO SALCEDO, ROSA PAULINA MOGROVEJO RODRÍGUEZ, GISSELLA ALEXANDRA MOGROVEJO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CISNE MOGROVEJO RODRÍGUEZ, y, Licenciada LOLITA NOEMÍ RODRÍGUEZ MASACHE. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente Doctor Jorge Eduardo Vera Ramírez en calidad de cedente, cede en venta real y efectiva las cincuenta y cinco participaciones que posee, en la Compañía "DIAGNÓSTICO MÉDICO DIAGNOSTIMAGEN COMPAÑÍA LIMITADA" de la siguiente manera: a la Doctora GLADYS YOLANDA REINOSO CASTILLO dos participaciones; a los señores Doctora JANETH GRACIELA COELLO FERNÁNDEZ, Doctor EDGAR AUGUSTO GUAMÁN GUERRERO, Doctor EDGAR ALBERTO OCHOA BERMEO, Doctor JORGE EDUARDO AGUIRRE JARAMILLO, Doctora BLANCA DEL ROCÍO ESPINOSA ORDÓÑEZ y Doctor CARLOS IVÁN ORELLANA OCHOA una participación a cada uno; a la señorita ADELA ESTHER GÓMEZ PÉREZ tres participaciones; a la Doctora ALICIA DEL CISNE SARMIENTO SALCEDO y señora ROSA PAULINA MOGROVEJO RODRÍGUEZ dos participaciones a cada una; a la señorita GISSELLA ALEXANDRA MOGROVEJO RODRÍGUEZ y señorita

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
COPIA

MARÍA DEL CISNE MOGROVEJO RODRÍGUEZ seis participaciones a cada una; y, a la señora Licenciada LOLITA NOEMÍ RODRÍGUEZ MASACHE, veinte y ocho participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida, por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. La señora María Victoria Bermeo Maza concede autorización a su esposo Doctor Jorge Eduardo Vera Ramírez para que venda las cincuenta y cinco participaciones que posee en la Compañía. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a la socia para que transfiera todas las participaciones que posee en la Compañía a favor de la cesionaria en este contrato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente. **Doctor Carlos M. Ramírez Romero. ABOGADO,** matrícula

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

número doscientos ochenta C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente los comparecientes.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe. Lo enmendado: seis.- Vale.-

0701740052.

M. V. Barros.
0702158528

0702035718

110208622-8

1103393136

1102940609

1100512704

Gissella A. Mogrovejo R.
110313970-3

110245774-2

1100132727

1101795829.

1100004199

1101050126

1101975589

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
COPIA

1101813465

Firman) Ilegible CI. Nro. 0701740052; María V. Bermeo CI. Nro. 0702158528; Adela Gómez CI. Nro. 0702035718; Ilegible CI. Nro. 110208622-8; Mogrovejo CI. Nro. 1103393136; Mogrovejo CI. Nro. 1102948609; Ilegible CI. Nro. 1100512704; Gissela A. Mogrovejo R. CI. Nro. 110313970-3; Janeth Coello CI. Nro. 110245774-2; Ilegible CI. Nro. 1100132727; Ilegible CI. Nro. 1101795829; Ilegible CI. Nro. 1101050126; Ilegible CI. Nro. 110004199; Ilegible CI. Nro. 1101979589; Alicia Sarmiento CI. Nro. 1101813465; y, Doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

D O C U M E M T O S

H A B I L I T A N T E S

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "DIAGNOSTICO MEDICO DIAGNOSTIMAGEN CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el dieciocho de enero del dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio DR. JORGE EDUARDO VERA RAMIREZ, para que transfiera las cincuenta y cinco participaciones que posee en esta compañía en favor de los socios, divididas de la siguiente forma: a la DRA. GLADYS YOLANDA REINOSO CASTILLO dos participaciones; a los señores DRA. GRACIELA JANETH COELLO FERNANDEZ, DR. EDGAR AUGUSTO GUAMAN GUERRERO, DR. EDGAR ALBERTO OCHOA BERMEO, DR. JORGE EDUARDO AGUIRRE JARAMILLO, DRA. BLANCA DEL ROCIO ESPINOSA ORDOÑEZ y DR. CARLOS IVAN ORELLANA OCHOA una participación a cada uno; a la SRTA. ADELA ESTHER GOMEZ PEREZ tres participaciones; a la DRA. ALICIA DEL CISNE SARMIENTO SALCEDO y SRA. ROSA PAULINA MOGROVEJO RODRIGUEZ dos participaciones a cada una; a la SRTA. GISSELLA ALEXANDRA MOGROVEJO RODRIGUEZ y SRTA. MARIA DEL CISNE MOGROVEJO RODRIGUEZ seis participaciones a cada una; y, a la señora LCDA LOLITA NOEMI RODRIGUEZ MASACHE, veinte y ocho participaciones. Loja a, 2 de marzo del 2005,

LCDA. LOLITA NOEMI RODRIGUEZ MASACHE,
Gerente General de La Compañía
"DIAGNOSTICO MEDICO DIAGNOSTIMAGEN CIA. LTDA.".

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

/R A Z O N: Por disposición y acuerdo de los comparecientes, hoy procedo a tomar nota al márgen de la matríz de la escritura de Transferencia de Participaciones de la CIA. "DIAGNOSTICO MEDICO DIAGNOSTIMAGEN CIA. LTDA.", la autorización al Socio Dr. Jorge Eduardo Vera Martínez para la transferencia las 55 participaciones que posee en la referida compañía a favor de los socios señalados en la certificación que antecede.- De lo que doy fe para los fines legales consiguientes.- Loja, 27 de abril del 2005.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Quinta de esta escritura, se procedió a marginar el contenido de la escritura Pública que antecede , en la inscripción de la Constitución de la Compañía DISGNOSTICO MEDICO DIAGNOSTIMAGEN CIA.LTDA.

Loja, 12 de mayo del 2005.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA